

Este documento establece los **requisitos de viabilidad técnica** para acceder a la **Potencia Máxima Límite** establecida en la ley nacional 27.424 según la categorización del usuario en el Régimen Tarifario.

1. Usuarios individuales:

Pot. kWca SGD ¹	Tipo Us.	Medición	Requisito de viabilidad técnica
$0 \leq P \leq 7$	Pequeña Demanda monf.	Directa	Ninguno Pot. Máx: 7 kWca - Monof.
$7 < P \leq 15$	Pequeña Demanda trif.	Directa	Ninguno Pot. Máx: 15 kWca - Trif.
$15 < P \leq 49$	Pequeña Demanda trif.	Directa	Factibilidad de suministro*
$50 \leq P < 300$	Gran Demanda	Indirecta BT	Contratación de potencia
$300 \leq P$	Gran Demanda	Indirecta MT	Contratación de potencia

Tabla 1: Potencia admitida para usuarios individuales

* **Factibilidad de Suministro** es una evaluación técnica obligatoria. En las solicitudes de generación distribuida la presentación de este documento tiene como objetivo garantizar que la red de distribución y la acometida del usuario cuenten con la capacidad bidireccional adecuada para admitir la potencia que el usuario podría inyectar. Este análisis de viabilidad técnica es un requisito ineludible para garantizar la estabilidad de las redes, la calidad del servicio y la seguridad de las personas e instalaciones, conforme a las exigencias técnicas del marco normativo. Para más información visitar el siguiente link:

<https://epe.santafe.gov.ar/institucional/factibilidad>

2. Usuarios colaborativos:

Responde a la sumatoria de potencias admitidas en forma individual para cada usuario detallado en la Tabla 1. A continuación se presentan ejemplos para su entendimiento:

Ejemplo 1: Usuarios Pequeña Demanda

Usuario	Tipo Usuario	Requisito	Pot. Máx. KWca
1	Pequeña demanda Monof.	Ninguno	7
2	Pequeña demanda Monof.	Ninguno	7
3	Pequeña demanda Monof.	Ninguno	7
Pot. Máx. admitida SGD:			21

¹ De acuerdo con el Art. 4 de la Reglamentación de la Ley Nacional 27424 (Dec. 986/2018), para aquellos usuarios que no posean una potencia contratada definida, se considera como tal la potencia límite máxima de la categoría a la que pertenezcan (49 kW para esta tarifa). No obstante, el efectivo otorgamiento de la autorización de conexión está estrictamente supeditado a la aprobación de la "Factibilidad de Suministro". Dicho análisis es exigido por el Art. 8 y 9 del mismo Decreto para asegurar que la operación del equipamiento en paralelo a la red no comprometa el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico, la continuidad del servicio, ni la seguridad de las personas y los bienes.

Ejemplo 2: Usuarios Pequeña Demanda

Usuario	Tipo Usuario	Requisito	Pot. Máx. KWca
1	Pequeña demanda Monof.	Ninguno	7
2	Pequeña demanda Trif. ≤ 15	Ninguno	15
3	Pequeña demanda Trif. ≤ 15	Ninguno	15
Pot. Máx. admitida SGD:			37

Ejemplo 3: Usuarios Pequeña Demanda

Usuario	Tipo Usuario	Requisito	Pot. Máx. KWca
1	Pequeña demanda Monof.	Ninguno	7
2	Pequeña demanda Trif. ≤ 15	Ninguno	15
3	Pequeña demanda Trif. ≤ 49	Fact. De Sum. (Ej. 33 kW)	33
Pot. Máx. admitida SGD:			55

Ejemplo 4: Usuarios Gran Demanda²

Usuario	Tipo Usuario	Requisito	Pot. Máx. KWca
1	Gran Demanda < 300	Contrat. Pot (Ej. 100 kW)	100
2	Gran Demanda < 300	Contrat. Pot (Ej. 80 kW)	80
3	Gran Demanda < 300	Contrat. Pot (Ej. 60 kW)	60
Pot. Máx. admitida SGD:			240

Ejemplo 5: Usuarios Gran Demanda

Usuario	Tipo Usuario	Requisito	Pot. Máx. KWca
1	Gran Demanda < 300	Contrat. Pot (Ej. 100 kW)	100
2	Gran Demanda < 300	Contrat. Pot (Ej. 150 kW)	150
3	Gran Demanda < 300	Contrat. Pot (Ej. 200 kW)	200
Pot. Máx. admitida SGD:			450

Si el SGD supera los 300 kW, debe tener medición en MT.

² Por el momento no es posible realizar proyectos colaborativos mezclando pequeña demanda con gran demanda.